



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 22 marzo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000163-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000629	11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado. Se aclara que, el monto fijado por concepto de costas personales debe establecerse en colones, por lo que el monto fijado en trece mil novecientos sesenta y tres dolares con veintidós centavos corresponde a la suma de siete millones seiscientos diez mil noventa y cuatro colones con cincuenta y tres céntimos; según el tipo de cambio del dólar determinado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del dictado de la sentencia (veintidós de marzo del dos mil veintitrés), establecido en quinientos cuarenta y cinco colones con un céntimo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000266-1302-FA	Divorcio	Familia	2023/ 000601	9:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo del demandado-recoventor.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000953-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000602	9:05 am

Por tanto: Se declara siin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 22 marzo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000404-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000603	9:10 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado. Se anula parcialmente la sentencia recurrida únicamente en lo que otorgó la suma de siete millones ochocientos cincuenta y dos mil noventa y nueve colones con cincuenta y seis céntimos por concepto de diferencias de cesantía. Así mismo, se modifica el monto otorgado por concepto de intereses adeudados, los que deben calcularse únicamente a partir de las diferencias otorgadas por concepto de vacaciones, los que se fijan en la suma de veintitrés mil setecientos sesenta y dos colones con veinticuatro céntimos. En todo lo demás, se confirma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002299-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000623	10:50 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia, se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin especial condena en costas. Las magistradas Varela Araya y Pereira Retana salvan el voto y declaran sin lugar el recurso de la demandada

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002856-0338-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000604	9:15 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia del Tribunal de Familia. Se ordena devolver el expediente al Tribunal de origen, para que substancie de nuevo el proceso con arreglo a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 22 marzo, 2023

18-002974-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000605

9:20 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto condenó en costas al accionante. En su lugar, se resuelve sin especial pronunciamiento en tales gastos. En todo lo demás, se mantiene incólume el fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-003276-1178-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 000606

9:25 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto resolvió sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se condena al actor al pago de estos gastos. Las costas personales se fijan en el quince por ciento de la absolutoria, sin que se tome en cuenta el reclamo de daño moral, porque fue planteado como una pretensión accesoría.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000746-0641-LA

Apelación por inadmisión

Laboral

2023/ 000607

9:30 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó a la accionada a pagar un millón ochocientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y siete colones con doce céntimos por concepto de horas extra; las cuales no fueron pretendidas. Además, se anula en cuanto a la condenatoria en costas. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en dichos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000776-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000608

9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Fecha de Votación: miércoles, 22 marzo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000879-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000624	10:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001184-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000630	11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001454-0637-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000625	11:00 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 22 marzo, 2023

19-002348-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000609

9:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó a las personas actoras al pago de ambas costas. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en dichos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000224-0694-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000610

9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000907-0679-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 000611

9:50 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida. En su lugar, se mantiene la reinstalación definitiva del actor en su puesto de trabajo, con el pleno goce de sus derechos laborales, como si se tratase de una relación inalterada. Se impone a la accionada la obligación de pagar los salarios dejados de percibir, desde el seis de junio de dos mil veinte y hasta el dos de diciembre de dos mil veinte. El monto por este concepto no puede exceder lo equivalente al importe del valor de veinticuatro salarios, según la remuneración que debió devengar el trabajador al momento de la firmeza del fallo. La demandada deberá pagar intereses legales sobre los derechos concedidos, a partir de la firmeza del fallo y hasta la fecha del efectivo pago, conforme a la tasa regulada en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Respecto de tales pretensiones se desestima la excepción de falta de derecho. No obstante, ésta se acoge en cuanto a la indexación y al pago de daños y perjuicios conforme al artículo ochenta y dos del Código de Trabajo, extremos que se deniegan. Se condena a la parte vencida al pago de ambas costas. Las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas resultantes a la fecha de la firmeza del fallo. Por las consecuencias futuras, podrá agregarse a la suma que resulte, hasta un cincuenta por ciento más, según criterio prudencial, a determinarse en la etapa de ejecución. Se impone a la accionada la obligación de cancelar las cuotas obrero-patronales sobre los salarios caídos, así como cualquier otra obligación con la Seguridad Social. Se deniega el recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 22 marzo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000021-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000612	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000245-0181-CI	Ejecución de sentencia	Civil	2023/ 000626	11:05 am

Por tanto: Se remite el conocimiento del recurso a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000272-0505-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000627	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000347-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000613	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: miércoles, 22 marzo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000711-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000614	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000778-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000628	11:15 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora y sin lugar el recurso interpuesto por el Estado. Se anula la sentencia impugnada. En su lugar, se declara parcialmente con lugar la demanda, rechazándose la excepción de falta de derecho respecto de lo concedido y acogándose en cuanto a lo denegado. Se decreta la nulidad del despido y se ordena la reinstalación definitiva del actor en su puesto de trabajo, con el pleno goce de sus derechos laborales, como si se tratase de una relación inalterada. Se impone a la parte demandada, la obligación de pagar los salarios dejados de percibir, desde el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y hasta el diecinueve de abril de dos mil veintiuno. Lo pagado por vacaciones, aguinaldo, preaviso y cesantía se deducirá de la condena dispuesta, sin perjuicio de la potestad prevista en el canon quinientos setenta y seis del Código de Trabajo. La parte accionada deberá pagar intereses legales sobre los derechos concedidos, a partir de la firmeza del fallo y hasta la fecha del efectivo pago, conforme a la tasa regulada en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Al tenor de lo estatuido en el numeral quinientos sesenta y siete del Código de Trabajo, se deberán abonar las cuotas obrero-patronales sobre los salarios caídos, así como cualquier otra obligación con la Seguridad Social. Se condena a la parte demandada al pago de un millón de colones por el daño moral ocasionado. Se deniega la indexación respecto de los salarios caídos, así como la pretensión respecto de la imposición de la sanción prevista en el numeral cuatrocientos diez del Código de Trabajo. Se condena a la parte accionada al pago de ambas costas. Las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas resultantes a la fecha de la firmeza del fallo. Por las consecuencias futuras, podrá agregarse a la suma que resulte, hasta un cincuenta por ciento más, según criterio prudencial, a determinarse en la etapa de ejecución. Los magistrados Olaso Álvarez y Sánchez Rodríguez salvan el voto, únicamente en cuanto deniegan el daño moral peticionado por el actor.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 22 marzo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002321-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000615	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002332-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000616	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002355-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000617	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara que las costas personales se fijan en un quince por ciento de las sumas adeudadas hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002398-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000618	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, en el entendido de que la fijación porcentual de las costas se aplica hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 22 marzo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002435-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000619	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002476-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000620	10:35 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó al actor al pago de ambas costas. En su lugar, se resuelve el asunto sin especial sanción en dichos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002500-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000621	10:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó a la actora al pago de ambas costas. En su lugar, se resuelve el asunto sin especial sanción en dichos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 22 marzo, 2023

22-001012-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000622

10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la representación estatal y se acoge el planteado por la parte actora. Se anula la sentencia recurrida en cuanto eximió del pago de las costas al accionado vencido. En su lugar, se impone el pago de ambas costas a cargo del demandado, fijando las personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia y por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.